

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01403 00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 4 de noviembre de 2020, tal como consta en los archivos 05 y 06 de esta encuadernación, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como curador ad-litem de la ejecutada al abogado **JORGE ALEXANDER CLEVES NARVÁEZ**, quien registra como datos de contacto:

Correo electrónico: jcleves@prosem.com.co

Notifíquese el anterior nombramiento en la forma prevista en el art. 49 del C. G. del P. (puntualmente a través de correo electrónico) haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, de acuerdo con el art. 48 del C. G. del P. y que debe comunicarse con este Despacho a través del correo electrónico, inmediatamente o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva para asumir el cargo para el cual fue designado, el cual es de forzosa aceptación, salvo que, dentro de ese mismo término, acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de la aplicación de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 26 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48d6911c21c27f8840516b2ebca2a64f104cd1a4c0085547601864efdd
011d93**

Documento generado en 25/08/2021 10:35:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**